

Informe secretarial. Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), quedando bajo el radicado No. 2022-291. Sirvase proveer.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que al analizar las documentales allegadas con destino al expediente, **NO SE AVIZORA ESCRITO DEMANDATORIO**, razón por la cual se **REQUIERE** tanto al **EXTREMO ACTIVO**, como a la **OFICINA DE REPARTO JUDICIAL**, para que término de **cinco (05) días** contados a partir de la notificación de este proveído, se sirvan aportar el escrito genitor, con la totalidad de documentos que fueran relacionados con el proceso ordinario de la referencia, mismo que correspondiera a la secuencia No. 12406 del veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 17 de enero de 2023

Por ESTADO N° 004 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario